

**DISPOSICIÓN N° 269/2025
NEUQUÉN, 13 DE OCTUBRE DE 2025.****VISTO:**

La Ordenanza N° 14951, que regula la explotación del servicio privado de transporte de personas prestado mediante Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte; Decreto N° 0727/25; Decreto N° 1091/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14951 sancionada mediante Decreto N° 0727/25, establece el marco regulatorio para la explotación del servicio privado de transporte de personas prestado mediante Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte que conecten pasajeros con conductores autónomos debidamente registrados, a través de aplicaciones móviles con sistema de posicionamiento global;

Que con fecha 01 de octubre de 2025 se promulgó su respectiva reglamentación mediante Decreto N° 1091/25 estableciéndose los procedimientos, requisitos y criterios operativos para la correcta implementación del servicio, relativos a la habilitación de las Empresas de Redes de Transporte, de los Titulares, y de los Conductores;

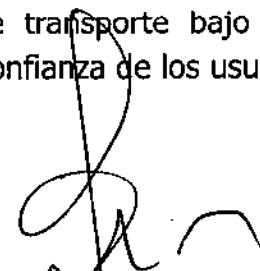
Que el trámite de inscripción de los titulares de los vehículos, interesados en operar a través de Plataformas Tecnológicas de Intermediación para el Transporte (PTIT), deberá efectuarse cumpliendo con los requisitos básicos establecidos en la Ordenanza N° 14951 y de conformidad con el procedimiento estipulado en su respectiva reglamentación;

Que los titulares interesados en operar bajo la modalidad PTIT deben consignar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º), inciso h), de la Ordenanza N° 14951, los datos de sus conductores a través del sistema informático municipal "Mi Muni Express", garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos para la habilitación;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigibles para la inscripción, la autoridad de aplicación procederá a emitir la oblea identificatoria habilitante correspondiente, y la/s credencial/es habilitante/s para los conductores, las cuales se encontrarán vinculadas expresamente al vehículo del Titular inscripto, de conformidad y en los términos de lo establecido en el artículo 12º) de la referida Ordenanza y su respectiva reglamentación;

Que resulta esencial contar con un mecanismo de identificación estandarizado que permita a los pasajeros identificar de manera eficiente y segura a los prestadores del servicio privado de transporte bajo plataformas tecnológicas, contribuyendo a la seguridad vial y a la confianza de los usuarios;


Dra. Tatiana Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
y Servicios
Municipales

Que la Subsecretaría de Transporte tiene la facultad y responsabilidad de implementar las herramientas administrativas y operativas necesarias para la ejecución de la Ordenanza N° 14951 y su reglamentación, siendo la emisión de la oblea y credencial una de las principales medidas de control para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la norma;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

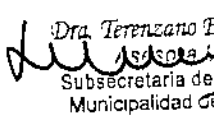
ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el modelo de oblea y credencial que será otorgado a ----- los titulares y/o choferes habilitados para operar el servicio privado de transporte bajo modalidad Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT), conforme a las especificaciones detalladas en el ANEXO ÚNICO de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º): Las obleas identificatorias, tanto de exterior como de interior del ----- vehículo, deberán ser exhibidas de manera visible durante la prestación del servicio, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 14951 y su respectiva reglamentación sancionada por Decreto N° 1091/25.

ARTÍCULO 3º): La credencial habilitante deberá estar siempre en poder del ----- conductor, quien deberá presentarla a solicitud de la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, o de los usuarios del servicio, cuando así lo requieran en el marco de sus derechos.

ARTÍCULO 4º): En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º ----- de la presente disposición, los titulares y/o conductores habilitados estarán sujetos a las sanciones previstas en el Código Contravencional vigente y a las sanciones administrativas establecidas en la Ordenanza N° 14951 y su respectiva reglamentación, quedando facultada la autoridad de aplicación a la inhabilitación del responsable para futuras inscripciones en el registro correspondiente.

ARTÍCULO 5º): CÚMPLASE de conformidad, **DÉSE** al Centro de Documentación e ----- Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Servicio de Movilidad
y Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ANEXO ÚNICO



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Transporte

PERMISO DE EXPLOTACIÓN N°: XXXXX
Vencimiento: dd/mm/aaaa

Titular
Nombre Completo: [Apellidos Nombres]
DNI: 12345678

Datos Vehículo Habilitado

Marca:
Modelo:
Dominio:

PTIT: [Plataforma 1]; [Plataforma 2]; [Plataforma 3]; [Plataforma 4].

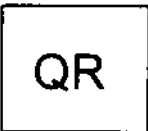
Conductor/es:

- 1. [Apellidos Nombres]; DNI: 12345678
- 2. [Apellidos Nombres]; DNI: 12345678
- 3. [Apellidos Nombres]; DNI: 12345678
- 4. [Apellidos Nombres]; DNI: 12345678

Actividad Habilitada

Servicio Privado de Transporte de Personas por PTIT

Gerardo Guechaqueo
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE



Mauro A. Espinosa
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

Observación: Vehículo autorizado según Ordenanza N° 14951/25.

Fecha de Emisión:

Disposición Municipal N°: Disp. XXXX/AAAA

Gerardo Guechaqueo
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO A. ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios a Ciudadanos
Municipalidad de Neuquén

Vehículo asignado a Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el transporte

Ordenanza N° 14951/25

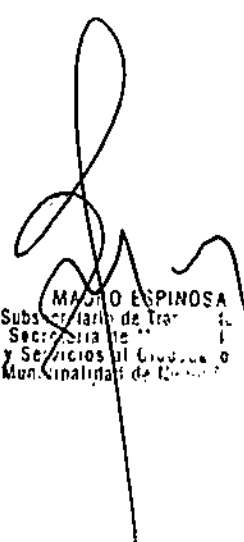


neuquén
capital



Municipalidad
de Neuquén


Mariana Espinosa
Asesora Legal
Subsecretaría de Transportes
Municipalidad de Neuquén


MARIANO ESPINOSA
Subsecretario de Transportes
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

CREDENCIAL DIGITAL PARA CONDUCTOR DE APPS

CREDENCIAL N°:

D.N.I.:

NOMBRES/S:

APELLIDOS/S:

OTORGADO:

DOMINIO HABILITADO:

SÓLO HABILITADO PARA CONDUCIR EXHIBIENDO LICENCIA DE CONDUCIR D1 O D2 VIGENTE



Municipalidad
de Neuquén



Mauro A. Espinosa
Subsecretario de Transporte

[Signature]
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

[Signature]
MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén